



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
C O M U N I C A**

Artículo 1°.- Al Poder Ejecutivo y por su intermedio al Departamento Provincial de Aguas, que vería con agrado, arbitre los medios y recursos necesarios, para atender con carácter de urgente, el estudio y construcción de un sistema de bombeo, que garantice la provisión de agua, para la atención de los animales de los crianceros ubicados en la zona de Sargento 1° Ocón, afectados por el emplazamiento del Dique Embalse "Casa de Piedra".

Artículo 2°.- Comuníquese al Poder Ejecutivo y archívese.

COMUNICACION N° 52/1995